# Arroyo del Puerco.

NÚMERO 23.

Lunes 27 de Enero.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39. destingen Bewern Longendo (Par-

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero de 1902.)

DE LA

PROVINCIA DE CACERES. -()=()-

Negociado 2.º

## Circular número 11.

Habiéndome participado el Alcalde de Villa del Rey, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 27 de Enero de 1902. -El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Negociado 2.º

## Circular número 12.

Habiéndome participado el Alcalde de Pozuelo, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. personnevian oxo v com

Cáceres 27 de Enero de 1902. -El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

## Anuncio.

El día 8 de Febrero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública de las obras de nuevos excusados para las dependencias de Secretaría, Contaduría y Depositaria, surtido de aguas y reforma de escalera de subida á los desvanes en el edificio provincial, por el tipo de 2.399 pesetas 52 céntimos y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Se advierte:

1. Que las proposiciones habrán de hacerse por escrito, en pliego cerrado y con arreglo al modelo prescrito para el caso.

2.° Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Juan Palomar Jiménez, designado al efecto por la Corporación; y

3.° Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos à otros que reunan las condiciones y presten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 24 Enero de 1902.— El Vicepresidente, Miguel F. Lancho .-- El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

## Circular número 1.

Valoración de los precios medios à que se han de abonar los suministros hechos por los pue-

blos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día 22 del corriente y de conformidad con el senor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que à continuaciún se expresa.

Pts. Cts.

THE REAL PROPERTY AND VALUE OF THE PERSON AND PERSON	11.15	
Ración de pan de 70 decá- gramos, ó sea una y me-	19)	one
dia libra	>>	26
Idem de cebada de 4 kiló-	1181	Hol
gramos 20 / lee monthe	>>	88
	>>	27
	1	20
Idem el kilógramo de car-	BU	isin
bón er odnib a rateerd av in	>	07
Idem el id. de leña	»	02
Idem el id. de carne	1	01
Idem el litro de vino		45
i -phantietter 2 El st an	UE	SEE

Cáceres 25 de Enero de 1902. —El Vicepresidente, Miguel F. Lancho. - El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

ertua. - Plerencio Duran. »

de Cáceres.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el dia 4 de Octubre de 1901.

(Conclusión.)

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 30 de Julio último, ordenándose al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital que para la fiesta de San Francisco, patrón

de este Hospital provincial, haga las gestiones necesarias á fin de conseguir que en dicho día se encargue de la Sagrada Cátedra el Presbítero don Carlos Barriga, y que los honorarios ó limosna que por ello devengue se satisfagan con cargo á lo consignado para culto en el presupuesto de dicho Establecimiento; y hallando dicho acuerdo en un todo ajustado á las prescripciones legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García

Becerra.—Rosendo García Flórez. -Manuel Martinez Cuadrado. - Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 8 de Julio último, concediendo á Diego Polo y Polo, Guardia civil de la Comandancia de Cáceres, en la actualidad prestando servicios en el puesto de Montánchez, las cantidades que ha dejado de percibir durante el tiempo que media entre el 22 de Enero de 1898 en que la expósita Anastasia Vicenta Iglesias, á quien su esposa Cándida Lucero Nevado ha lactado, cumplió la edad de seis años, término del periodo reglamentario de la lactancia, hasta que por aquél, en unión de su citada esposa, dicha niña fué prohijada con fecha 5 de Noviembre de 1900, por considerar muy justas y dignas de consideración las razones expuestas en pró de su petición, y que dicha resolución se haga saber al Contador de los fondos del presupuesto provincial de esta Capital, para que la cantidad á que asciende dicho gasto que será la misma fijada para los prohijamientos, se consigne en el presupuesto adicional correspondiente por proceder en su mayoría dichos descubiertos de ejercicios ya cerrados; y hallando dicho acuerdo dentro de la más extricta equidad, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra. -Rosendo García Flórez.-Cesáreo Huertas.-Manuel Martinez Cua-

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del expediente instruído á instancia de Joaquín Barroso Hernández y su esposa María Macías Moreno, vecinos de Arroyo del Puerco, en solicitud de que se le conceda

el prohijamiento de un niño expósito de 7 á 9 años de edad, de los asilados en el Hospicio de esta Capital, y resultando de los informes que obran en dicho expediente omitidos por los Sres. Alcalde y Cura Párroco de la referida villa que mencionados recurrentes son de buena conducta moral, política y religiosa, que si bien no poseen bienes de fortuna, se adquieren la subsistencia con algún desahogo con el producto de varias industrias que ejercen, y por último, que sólo tienen una hija legítima de 3 años de edad y ningún expósito en su poder en prohijamiento ni en lactancia, tiene por ello el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar concederle el indicado prohijamiento con la retribución señalada para estos casos, hasta que el expósito que designe cumpla la edad de 10 años. La Diputación no obstante resolverá.—Palacio Provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Flórez. - Manuel Martínez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha entereda del expediente instruído á instancia de Teresa Morera Tejeda, de estado soltera y residente en la Ciudad de Plasencia, en solicitud de que se le conceda el reconocimiento de la niña expósita Catalina Barbero Serrano en concepto de hija natural; y resultando del referido expediente haberse por aquella justificado de una manera clara y fehaciente el extremo propuesto en cuanto en lo posible cabe, tratándose de expósitos, como asímismo el ser notoriamente pobre, circunstancia por la que debe ser relevada por hoy del reintegro á los Establecimientos de que trata el art. 351 del Reglamento de los mismos, pero sin perjuicio de que otro día lo verifique si variase de fortuna; tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar conceder dicho reconocimiento, y en su consecuencia que previas las formalidades reglamentarias sea entregada dicha expósita á su citada madre. La Diputación no obstante resolverá. - Palacio Provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.--Rosendo García Flórez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martinez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del expediente instruído á instancia de Baldomera Jabato Guerra, de estado viuda y vecina de esta Capital, solicitando la admisión en el Hospicio de la misma de su hijo el niño Pablo Domínguez Jabato, de 6 años de edad; y resultando del citado expediente que la expresada solicitante como consecuencia de sus padecimientos, entre otros, el ser sorda-tartamuda y hallarse en cierto grado de imbecilidad, circunstancias por las que se halla imposibilitada de poderse adquirir su subsistencia y la de los demás hijos que tiene, con el producto de su trabajo, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar que por equidad, sea admitido dicho niño en el referido Establecimiento porque dadas las especiales circunstancias que en la madre concurren, bien puede conceptuarse como desamparado, y por ello comprendido el el párrafo 3.º del art. 177 del Reglamento, pudiendo además alegar en pró de la indicada petición, el haberse ya acordado por esta Corporación en dos ó tres casos idénticos al presente, el que los niños á que se refieren, huérfanos tan sólo de padre, y cuyas madres están imposibilitadas para toda clase de trabajo, fuesen admitidos en el Hospicio de esta Capital en donde en la actualidad se encuen-

abeares el es esp ob ballance de

tran.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio Provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Flórez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.».

La Comisión de Hacienda se ha enterado del repartimiento de la contribución de la riqueza urbana formado por la Administración de Hacienda del cupo fijado á esta provincia para el año 1902 por R. O. de 27 de Agosto y 14 de Septiembre próximo pasado, y teniendo en cuente el informe que suscribe el Oficial del Negociado y el particular inserto en la Memoria presentada por la provincial sobre el mismo asunto, propone á la Diputación se sirva prestar á dicho repartimiento su aprobación á reserva de lo que determinar sobre el particular la Ley de Presupuestos para el expresado año de 1902, devolviéndose á su pro-

cedencia á los efectos oportunos.—

1901.—Ñicolás Carbajal.--Eloy Sán-

chez.—Antolín Navarro.—Cesáreo

Palacio provincial 4 de Octubre de

Huertas.—Florencio Durán.» Dada cuenta del siguiente dictamen, se acordó aprobarlo, haciendo constar á propuesta del Sr. Búlnez, lo extraño y anormal que á esta Corporación parece que en la casilla correspondiente del pueblo de Zorita, se consignan 16.231 pesetas 93 céntimos, destinadas á juzgar por los antecedentes que á la Diputación se han suministrado, á indemnizar á D.ª Isabel Cano de las cuotas que se le exigieron demás en anteriores repartimientos y no se haya tomado igual justísima disposición respecto de D.ª Florentina Bravo Búlnez, vecina de Villamesías, por las 10.000 pesetas próximamente con que también de más tributó, cuando el derecho de una y otra, nacen de los mismos hechos, se refieren á las mismas fincas, se contraen á las mismas fechas y se acreditan con ignales justificantes, que la D.ª Florentina tiene presentados en las oficinas de Hacienda hace más de nueve años.

«La Comisión de Hacienda se ha enterado del repartimiento de la contribución territorial de esta provincia para el año de 1902 que remite el Sr. Administrador de Hacienda de la misma á los efectos del R. D. de 4 de Enero del año último, y teniendo en cuenta el informe que suscribe, el Oficial del Negociado y el particular inserto en la Memoria presentada por la provincial sobre el mismo asunto, propone á la Diputación se sirva prestar á dicho repartimiento su aprobación á reserva de lo que determine sobre el particular la Ley de Presupuestos para el expresado año de 1902, participándoselo así y remitiéndolo á su procedencia á los efectos oportunos.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Nicolás Carbajal.—Antolín Navarro.—Eloy Sánchez.—Cesáreo Huertas.—Florencio Durán.»

Se dispuso que pasara á la Comisión de Fomento el oficio dirigido por el Sr. Gobernador donde se manifiesta que no habiéndose formado por la Diputación los planes de obras públicas que exige la Ley de 13 de Abril de 1877 se hacía indispensable llenar este servicio teniendo presente lo que preceptúan los artículos 34 y otros de la misma y lo que disponen el 25 y siguientes de la Ley de carreteras de 4 de Mayo del propio año, y á la Comisión correspondiente la Circular impresa que dirige el Diputado á Cortes D. Francisco Moliner desde Valencia, pretendiendo de la Corporación dé su voto de adhesión á la Ley protectora de los tísicos pobres.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar los pliegos de condiciones formulados por el Negociado para el suministro de géneros de Comercio con destino á la confección de ropas para el servicio de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y para el de víveres, combustibles y géneros con destino á los mismos, durante el año natural de 1902, designándose al Diputado D. Alejandro Sánchez Breña para que concurra al acto de la subasta en representación de la Corporación y á D. Juan Palomar Jiménez para el bastanteo de poderes á que se refiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia y de conformidad con los certificados informativos del Médico Director de este Hospital provincial, se acordó ordenar á Romualdo Izquierdo Juárez, vecino de Miravel y á Florencio Martínez Barbosa, que lo es de Conquista, se presente inmediatamente en dicho Establecimiento con el fin de hacerse cargo de los enfermos dementes cuyo estado es bastante satisfactorio, por haberse repuesto notablemente Jesús Izquierdo y Pedro Corrales Chico.

A propuesta de la misma Comisión se acordó que los dementes Faustino Miranda Morales, de Alcántara y María Albas Jiménez, de la misma localidad, sean asiladas en el Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de la provincia á los efectos de los testimonios de los autos dictados por el Juez de Instrucción de dicha villa.

A propuesta de la propia Comisión y de conformidad con el negociado, se acordó que desde luego dé comienzo la observación en el Hospital del presunto demente Manuel Barroso Bravo y que se prevenga al padre de éste Francisco Barroso Pache, vecino de Navas del Madroño, incoe ante el Juez de Instrucción del partido el expediente judicial para la reclusión definitiva de aquél en un Manicomio, á fin de que sustanciado, pueda dictarse dentro del término de Ley el auto correspondiente.

En este estado fué suspendida la sesión para dictaminar acerca del presupuesto ordinario para el año de 1302 y reanudada á las veintidos horas y treinta minutos, se dió cuenta del expresado dictamen, acordándose dejarlo para la sesión inmediata, levantándose acto contínuo.—El Secretario, Máximo Tuñón.

En la Gaceta de Madrid número 24, correspondiente al día 24 de Enero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REALES ÓRDENES.

Ilmo: Sr.: La aplicación de las reglas contenidas en la instrución vigente para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas á los trabajos que al mismo encomienda el reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras, aprobado por Real decreto de 17 de Septiembre de 1900, ha suscitado algunas dudas, que conviene aclarar para que este servicio sea uniforme en todas las Jefaturas.

Exige el reglamento citado que

antes de otorgarse el oportuno permiso para que uno de esos coches circule por las carreteras sea examinado por un Ingeniero mecánico, que á la vez ha de certificar también de la aptitud y pericia de la persona encargada de con lucirlo, estando ya determinados los honorarios que por ambos conceptos han de percibir los funcionarios indicados. Cumplido este requisito, los demás que establecen los artículos 6.°, 7.° y 8.° del mismo reglamento no pueden considerarse como prestados á instancia de parte, sino como exigidos por el Estado á sus funcionarios, en cumplimiento de los deberes que la Administración tiene independientemente de la voluntad de los particulares y en beneficio sólo del interés público.

En este sentido se ha pronunciado en casos análogos al presente la suprimida Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, así como también el antiguo Ministerio de Fomento sentó la misma doctrina en la Real orden de 8 de Febrero de 1890; y teniendo en cuenta todos

estos antecedentes.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha rervido disponer que cuando los Ingenieros Jefes de Caminos ó sus subalternos, requeridos por los Gobernadores civiles en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º 7.º y 8.º del citado reglamento, emitan su oponión acerca de los documentos á que los mismos artículos se refieren, no tienen derecho á las indemnizaciones consignadas en el art. 25, letra G, de la instrucción de 25 de Abril de 1900, y que únicamente en el caso de que este servicio les obligue á salir de su residencia, podrían devengar las dietas correspondientes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

—-VILLANUEVA.—-Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Deseando evitar en lo posible que recelos, temores y desconfianzas desnaturalicen los efectos verdaderos que deben producirse con la publicación de las cotizaciones de los valores públicos y de los efectos mercantiles que, con intervención de los Agentes de Cambio, se negocian en las Bolsas oficiales de Comercio, y más especialmente en la de esta villa y Corte; y á fin de que las cotizaciones que se publiquen sean todo lo claras, explícitas y transparentes que deben ser, expresando todos aquellos conceptos y detalles conducentes á formar un juicio exacto de la cuancía de cada una de las operaciones publicadas, con lo cual se obtenga el precio medio verdadero que resulte de las diferentes operaciones realizas sobre valores y efectos de una misma clase.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

1.º Que se recuerde á las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio de las Bolsas oficiales de Comercio, establecidos en el Reino, el cumplimiento de las disposiciones que ordenan se publiquen oficialmente las operaciones realizadas durante las horas de Bolsa, única y exclusivamente; y

2.º Que en el Boletin oficial de cada Bolsa, á todo tipo de cambio publicado en la lista del día, acompañe la expresión de las cantidades negociadas al mismo tipo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.—VI-LLANUEVA .-- Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio. TO SOUTH THE TAX AND THE SECOND SECON

# JEFATURA DE MINAS

cron de los insivatuadangetos al im-

PROVINCIA DE CACERES.

et ne civergessir condin la cissagae

## Secretaria de. 61999 (Imiento per término de diex dias, contados desde

Practicado el reconocimiento del terreno del registro «San Pascual» núm. 4.962, no resultando la existencia en dicho terreno de sustancias minerales de la segunda sección y practicada la demarcación de las veinte pertenencias solicitadas conforme á la designación y sin protesta ni reclamación alguna por parte del oposicionista dueño del terreno, vengo en aprobar el expediente del expresado registro, desechando la oposición del Exemo. Sr. Marqués de Castro Serna, mandando extender título de propiedad á favor del registrador D. Pascual Otamendi Durañona, vecino de Musquiz (Bilbao), después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente Decreto, debiendo además preceder la notificación al registrador ó á su representante para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación, presente el papel de Pagos al Estado correspondiente al derecho de las pertenencias denunciadas y al derecho de las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad con los correspondientes timbres móviles, sin la cual presentación dentro de los quince días, será nulo el expediente y franco y registrable el terreno demarcado, publicándose esta declaración en el Boletín Ofi-CIAL. Llegado el caso de ser extendido el título de propiedad, será éste remitido á la Superioridad para la estampación del sello, dando aviso á la Delegación de Hacienda de la provincia para los efectos de la tributación minera y devuelto el título ya sellado, se entregará al dueño ó á su representante juntamente con un plano de la demarcación.—El Gobernador civil, José Muñoz del Castillo.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Minas.

Cáceres 24 de Enero de 1902.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CACERES. Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el senor Gobernador civil, en decreto de la techa de hoy, mandanno extender título de propiedad á favor de sus respectivos dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este Bole-TÍN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de quince días, desde la notificación el papel de Pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los quince días, los expedientes serán nulos y franco y registrable el terreno para ellos demarcado, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta Capital.

Pedro Salazar Roldka. «San Antonio», núm. 4.960, de seis pertenencias de mineral de hierro, propienad de D. Pedro Herraez Blázquez, vecino de Cáceres, en el término municipal de esta Capital.

«San Pascual», núm. 4.962, de veinte pertenencias de mineral/de hierro, propiedad de D. Pascual Otamendi Duranona, vecino de Musquiz (Bilbao), en el término municipal de Cáceres. nallos osalonas

«Santa Josefa», núm. 4.966, lde doce pertenencias de mineral de antimonio, propiedad de D. Santiago Suárez Holgado, vecino de Roturas, en el término municipal de Cabañas,

«Nuestra Señora del Carmen», núm. 4.988, de cuatro pertenencias de mineral de autimonio, propiedad de D. Ramón de la Sota y Llano, vecino de Bilbao, en el término de Villar del Pedroso. V seresso èsol

«Santa Bárbara», núm. 4.889, de cuatro pertenencias de mineral de antimonio, propiedad de D. Ramón de la Sota y Llano, vecino de Bilbao, en término municipal de Alfa.

«Fraternidad», núm. 5.014, de doscientas pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Juan Pedro Gangosti, vecino de Bilbao, en el término municipal de Aliseda.

«Santa Claudia», núm. 5.032, de veinticinco pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Estéban Bote González, vecino de Castañar de Ibor, en el término municipal de Castañar de Ibor.

«Montaña», núm. 5.035, de doce pertenencias de mineral de hierro y otros, propiedad de D. Feliciano Cortés Guerra, vecino de Cáceres, en el término municipal de esta -M. Escalada. -V. B. V.babuiD

«Chirimoya», núm. 5.056, de setenta y siete pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Pascual Otamendi Duranona, vecino de Musquiz (Bilbao), en el término municipal de Montánchez.

«Santa Cristina», núm. 5.074, de doce pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. José Veloso Díaz, vecino de Castañar de Ibor.

«Pelayo», núm. 5.075, de doce pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Felipe Galindo Clemente, vecino de Portezuelo, del término municipal de Aliseda.

Mi Luisito», núm. 5.085, de treinta y cinco pertenencias de mineral de hierro, propiedad de don Luis Márquez Matos, vecino de Cáceres, del término municipal de Montanchez. Jazol synd spp 8 oil

Demasía de Miguelito», número 5.086, de 55.868 metros cuadrados de superficie, de mineral de hierro, propiedad de D. Pascual Otamendi Durañona, vecino de Musquiz (Bilbao), del término municipal de Montánchez.

Cáceres 24 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Presidente del al Viettamicularia

# JUZGADOS.

comprendido en el alistamiento de la iorigina para el-AISCALI Ejérci-

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez

de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado, en el de igual clase del partido de Hoyos y en el Municipal de Torre de Don Miguel, la segunda subasta de la finca que se expresará, para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado con-

(Caja general de Depósitos. tra Eusebio Lázaro Vázquez, por Dado en Plasencia á veinte de hactie de una jumenta a Marcos Tru- Enero de mil novecientos dos - Majillo, y cuya finca es la siguiente: de remesa de calderilla antigua.

obsaim Pesetas.

Media casa en el barrio del DIDAGUADRI - ". S MOIDOJARANDILLA. Teso, del pueblo de Torre ndvadas de capacidad; lin-s acrolav do . partido! expressión del tanto-aR nont, adordes proquables món Alvarez; por izquier-bardos babin Por el presente cito y llamo á un ja, tasada en veinte pe-

dores el importe del diez por ciento y el perjuicio que haya lugar. que en vista de no haberse suplido los títulos de propiedad será de cuen- Enero de mil novecientos dos. - Anta del rematante el proveerse de titulación.

nuel Garrido y Sabugo. - De su orden, Dario Sánchez.

de Don Miguel, ades fun organos Don Antonio Garrido Cano, Juez acpiso y de diez varas cua resugues que cidental de instrucción de este

dan con Laureano Herre-suandos el cal Ramón, perfumista, de la provinro, ly espalda, scon calle et site a leb ecta de Salamanca, para que dentro del término de diez días, á contar setas de la presente en -sbussell sol à sabsoidusiq asnoissifila Gaceta de Madrid y Boletines Cuyo segundo remate se anuncia Oficiales de esta provincia y de la con la rebaja del veinticinco por de Salamanca, comparezca ante este ciento de tasación; que no se admiti- Juzgado a prestar declaración y ofrerá postura que no cubra por lo me-o cerle el sumario, que se instruye nos las dos terceras partes de la tasa- contra León Rodríguez Rivero, por ción; que se previene á los licitado- hurto de una manta, bajo apercibires que han de consignar los licita-lemiento, que de no hacerlo, le parará

Dado en Jarandilla à veintidos de tonio Garrido.—El Escribano, Simón . Torredue Vivas.

Loterias y rifas,

Megociado general . . . . .

TRUJILLO.

# «MINISTERIO DE HACIENDA.

Arrendamientos ..... Expedientes de arriendo de la recaudación de Arrendamientos ..... Expedientes de arriendo de la recaudación de Arrendamientos ..... Expedientes de arriendo de la recaudación de

Subdivision de zonas recaudatorias.

dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo. Personal

Continuación.)

## CUADRO LETRA A.

Adquisición de primeras materias para la ela-Subsecretaria.

Sa administración y distribución.

Contabilidad conteral.-Rifes.

Personal. SOUTH STREET Habilitación del personal y material. Obras y mobiliarios. Registro general.

Relaciones con los Cuerpos Colegisladores. Superintendencia del edificio. Frankas.

Recursos extraordinarios de queja, de responsabilidad y de nulidad, cuyo conocimiento y resolución competen al Ministro de Hacienda. Condonación de multas.

Asuntos de carácter general é indeterminado. Exhortos de los Tribunales.

Dirección y administración del Boletín oficial del Ministerio. Archivo central de Hacienda y Biblioteca del Ministerio. Registro general.

2.2 noisos Seculon Castellano Fernández.

Don Mariano Escalada Hernandez, Tribunal gubernativo Central. Doctor en Derecho y Secretario Secretaría, tramitación de los recursos de alzada contra los fallos de primera instancia dictados por las Secciones, relaciones con los Tribunales gubernativos provinciales, Secciones del Central, Centros directivos y demás. incidencias relacionadas con el funcionamiento de aquel organismo de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra d

para la elección de Con EniAnTEL ONGALUD Bruno Fernández y

# en la de Senadores del año natural legnacio Guillén Palomar. que righ legracionidad y ordenacionidad personal. .absabut named bursa Andrada.

- Pedro Torres Sanchez. Sectores del Ayuntamiento. SECCIÓN I. TESORO. —ORDENACIÓN Y CAJA DE DEPÓSITOS.

municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por li cencia del propietario.

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca.....

Banca....

Banca...

Examen de cuentas de remesas de fondos.

Casa de la Moneda. Jose Nevado Gill. Diego Ochoa Muñoz.

. alieM mensual de fondos le nom oinel Consider Senalamiento de pagospelarole coma a calocida Ordenación de pagos..... Comprobación de talones de cuentas corrientes.

Adquisición y devolución de préstamos. .olined onarrod Anticipos y reembolsosM allivatheM obselsoid Devolución de ingresos indebidos.

Ministerio de Cultura 2010

82

Asuntos generales .....

Caja general de Depósitos. Expedientes de alcances y reintegros. Axamen de las actas de arqueo de las Cajas del Tesoro.

Incidencias de remesa de calderilla antigua. Estadística é indeterminado.

SECCIÓN 2. - RECAUDACIÓN.

esse on neiso Anuales...

Estado por conceptos de los valores á realizar en cada presupuesto.

Idem id. de valores á realizar y realizados, con expresión del tanto por ciento que representa la cantidad cobrada en relación con el cargo, nu è omali v otio eranasari premio de cobranza señalado á cada zona é ie. perfitmists, de la provinimporte del satisfecho en cada una de ellas. deministration of the design,

as takanta on veinte pe-Idem también por conceptos del resultado de restrict y Loletines las liquidaciones practicadas á los Recaudast en a sindi our stan et dores, por recaudación ordinaria. Idem id. por id., por accidental.

semmon accommunity butaria....\ les....\

drights Rivero, por

ob solidator

a unacida the the appending

do Agosio ultimo sobre

no sinesero a sh noisues

Estadística tri-Trimestra - Idem íd. á los Agentes ejecutivos por valores de los presupuestos de 1900 y sucesivos. Idem id. id. de presupuestos anteriores. Idem del movimiento de data provisional á cargo de las Tesorerías de Hacienda. Idem id. id. por anticipación de cuotas.

Mensuales. Idem por conceptos de la recaudación obtenida monnie conscirbad lesen cada mes, comparada con la de igual época del ano anterior.

> Partes quincenales de recaudación. Comparación por provincias y por tributos. Consultas é indeterminado general.

Arrendamientos . . . . . . . Expedientes de arriendo de la recaudación de contribuciones.

Movimiento del personal de Recaudadores y Agentes ejecutivos. Personal ..... Señalamiento de premio de cobranza.

Subdivisión de zonas recaudatorias. Cuentas de gastos de visitas.

sección 3.ª—Lotebías.

Loterías y rifas...

Adquisición de primeras materias para la elaboración de billetes. Su administración y distribución. Contabilidad general.—Rifas.

## Secretaria.

Negociado general .....

dad y de nalidad, onye

Registro general. Personal. Fianzas. Habilitación.

Concluirá.)

comesticated and conceptions and

# ALCALDÍAS.

## TRUJILLO.

Don Mariano Escalada Hernández, Doctor en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudadenndir'i soi non son cresist. attal tentros directivos y demes

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisario en la de Senadores del año natural que rige, son los siguientes:

## Señores del Ayuntamiento.

D. Vicente Vázquez Carballo. Tomás Pumar Solis. Fulgencio Montero Palomar. José Martin Moreno. Francisco Díaz Encinar. Emilio Martínez Montero. Prudencio Fernández de la Pelilla. Marcial Vázquez Carballo. Diego Ochoa Muñoz. Eladio Morales Moreno. Nicolás Ramos Morales. Cándido Avila Campos. Juan López Mariscal. Dioclecio Mediavilla Martínez.

Devolucion de ungresos undebidos.

Juan Palacios Sevillano.

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Castellano Fernández. Manuel Pérez Aloe y Elias. Julian García de Guadiana Moreno. Antonio Pérez Aloe Silva. Manuel Artaloytia García. Agustín Solis Fernández. Juan Manuel Bruno Fernández y Fernández. Ignacio Guillén Palomar. José Montalvo Martin. Antonio Durán Andrada. Pedro Torres Sánchez. Narciso Martínez Gutiérrez. Luis Martinez Gutiérrez. Pedro Hernández Godinez. Pedro la Calle García. Antonio Guillén Florez. José Ramón Salazar y Cabareda. José Grande de Vargas. Fernando Orellana Orellana. Antonio Núñez Nevado. Benito Peña y Peña. José Nevado Gill. Agustín Durán Neila. Julian Valle Blanco. Diego Cisneros ('ebada. Antonio Montero Solis. Antonio Serrano Benito.

José García Guadiana Moreno.

Pedro Salazar Roldán. Manuel Martinez Gutiérrez. Manuel Sánchez Saez. Francisco Lozano Gallego. Prudencio Pumar Solis. Emilio Bueno Gironda. Antonio García Bonilla. Manuel Artaloytia Sánchez. Miguel Vázquez Carballo. Antonio Trespalacios Orellana. Modesto Crespo Michel. Francisco Roldán Curado. Juan Hurtado de Sande. Benito Hernández Martinez. Diego Pablo Navareño. Guillermo Cáceres Miña. Valeriano Nogales Trigoso. Federico Acedo Trigo. Rosendo Sánchez Gómez. Emilio Sánchez Brieva. José Naranjo Sánchez. Manuel Martinez Cuadrado. José Cáceres Villegas. Antonio Valiente Gil. José García de la Cruz. Matías Alvarado Donaire. Agapito Artaloytia García. Florencio Cruz Blazquez. Plácido Beato Pizarro. Luis Fernández de la Pelilla y Elias. I ob bale gove Pio Martinez Carrasco. José Diez Chaves. Vicente Alvarez Mateos. José García Pérez. Antonio Gutiérrez Quintero.

Antonio Alvarez Calle. Dámaso Corrales Martir.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Trujillo à 24 de Enero de 1902. -M. Escalada.-V. B., Vicente Vazquez. 300.6 .man esyomizmo

## DELEITOSA.

de hierro, propiedad da D. Pas-

enim sh an enganalist siers v sh

## Anuncio. Oristana, punt 5.074, de

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Wenceslao Torrejón Fernández, hijo de Antonio y Rosa, que nació el 28 de Septiembre de 1882 cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza por medio de este anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento el 26 del corriente mes á las diez, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Deleitosa 20 de Enero de 1902.— El Alcalde, Vicente Palomo.

## MIAJADAS.

## Edicto. Coceres 21 de magro de 1902 -- El

ALCESS.

Don Julian Aguado Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.° del art. 40 de la Ley, el mozo Fulgencio Apolinar Alias Alcalde, hijo de Bartolomé y Eugenia, sin que sea conocido el paradero de uno ni otros, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar el último Domingo del mes actual á las diez horas y en el salón de sesiones de esta Casa Consisterial, pudiendo en dicho acto hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar. He colles calles estate ast asvites e

causa seguida en este Jungado con-

Miajadas 21 de Enero de 1902.-El Alcalde, Julian Aguado. - El Secretario, Enriquez Fernández.

## ACEITUNA.

Exposición del padrón de cédulas personales.

Hallandose confeccionado el pacrón de los indivíduos sugetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad, para el año de 1902, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Bo LETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por los interesados, y aducirse contra el mismo las reclamaciones que creyesen ajustadas á ley; pues pasado dieho tiempo no se admitirá ninguna por justa que fuere, and many a motormalosa in

Aceituna 20 de Enero de 1902.-El Alcalde, Juan Pérez.

# TORREJONCILLO.

Celebrada la subasta para el servicio del alumbrado público en este pueblo, sin efecto por falta de licitadores, modificado el pliego de condiciones y cumplido lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por segunda vez dicha subasta bajo el mismo tipo de 5,000 pesetas.

El remate tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien este delegue con otro Concejal que designe el Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, el día 5 del próximo mes de Febrero de diez a once de su maña-

Durante la primera media hora serán entregados al Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan proposiciones en cuya cubierta se escribirá lo siguiente:

Proposición para optar à la subista del Alumbrado público por medio del fluido eléctrico.

Torrejoncillo 23 de Enero de 1902. -El Alcalde, Ciriaco S. Corcho. El Secretario, Luis Serrano.

## ti-neighbound at ch ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

Lo que sa publica este Boneria

## PORTAL LLANO, 39. CACERES.

expedientes de re-

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los primeros en su clase, se hacen con el mayor esmero y prontitud cuantos trabajos tengan relación con la Tipografía y Encuadernación.

También encontrará el público un completo y variado surtido en objetos de escritorio y papelería y cuantos artículos son necesarios para la primera enseñanza.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ. Portal Llano, wom. 39.

esta Capital.

Ministerio de Cultura 2010